

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

49**MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de adopción seguidos bajo el número 1.247 de 2014, a instancias de XXXXX, habiendo recaído en dicho procedimiento la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid, calle Francisco Gervás, número 10, planta sexta.

NIG: 28.079.00.2-2014/0191165.

Procedimiento: adopción número 1.247 de 2014.

Materia: derecho de familia.

Negociado: G.

Adoptante: XXXXX.

Procuradora: doña María Fuencisla Martínez Mínguez.

Adoptado: XXXXX.

Procurador: doña María Fuencisla Martínez Mínguez.

Auto número 70 de 2016

Magistrada-juez que lo dicta: doña Virginia Villanueva Cabrer.

Lugar: Madrid.

Fecha: 1 de marzo de 2016.

Parte dispositiva:

Se acuerda la adopción de XXXXX por XXXXX, siendo en lo sucesivo el primer apellido del adoptando XXXXX y el segundo apellido XXXXX.

Firme este auto, expídase testimonio del mismo y entréguese al solicitante para su inscripción en el Registro Civil correspondiente, no pudiendo remitir de oficio el Juzgado exhorto, al no estar inscrito el nacimiento en Registro Civil español.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veintidós días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2887-0000-39-1247-14 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en "Banco Santander".

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2887-0000-39-1247-14.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Auras Litianu, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 1 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.857/16)

